



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.913.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 1.602, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Jessica Paola Huerta Sepúlveda; Memorándum N° 1.603, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Nancy del Carmen Reyes Fernández; Memorándum N° 1.663, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Manuel Antonio Arancibia Ayala; Memorándum N° 1.662, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Albaluz del Carmen González Arriagada; Memorándum N° 214, de fecha 27 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- Apruébese exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 214, de fecha 27 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados", y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Jessica Paola Huerta Sepúlveda		5422-13	1602/2025	Caso Social
Nancy del Carmen Reyes Fernández		6215-14	1603/2025	Tercera Edad
Manuel Antonio Arancibia Ayala		6651-206	1663/2025	Tercera Edad
Albaluz del Carmen González Arriagada		5476-14	1662/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

DAF

Dir. Control

Dpto. Rentas